

Reto del ahorro

BASES Y CONDICIONES

ORGANIZADOR

Banco Itaú Paraguay S.A en adelante el ORGANIZADOR, con RUC N° 80002201-7, domicilio situado en la calle Oliva 349 N° de la ciudad de Asunción teléfono +595 21 217 1000, realizará la promoción denominada Reto del ahorro clientes Itaú 2024 en adelante la PROMOCIÓN.

VIGENCIA

La PROMOCIÓN tendrá vigencia desde el 1° de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024 será válida para todo el territorio nacional.

PARTICIPANTES

Podrán participar de la PROMOCIÓN todas las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y condiciones.

RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar de la PROMOCIÓN, ni hacerse acreedores de los premios:

- Los menores de 18 años.
- Los prófugos de la justicia o con privación de libertad por mandato judicial.
- Las personas físicas no clientes del banco.

No podrán participar de LA PROMOCIÓN los empleados de EL ORGANIZADOR, ni de las empresas relacionadas o involucradas con LA PROMOCIÓN, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni sus cónyuges.

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN.

Mecánica de participación: Todos los clientes del ORGANIZADOR podrán participar de un único sorteo de la siguiente manera:

Habiendo contratado un ahorro programado de Itaú a través de los canales oficiales dentro de la aplicación móvil Itaú PY y/o homebanking, sucursales o servicio de atención al cliente.

Los mismos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contratar el ahorro por un importe mínimo de Gs.50.000 (CINCUENTA MIL GUARANIES) mensuales,
- Duración de 12 (DOCE) meses como plazo mínimo de ahorro,
- La denominación del ahorro debe incluir la palabra RETO y,
- Contratar el servicio dentro de las fechas de la promoción.

Reto del ahorro

BASES Y CONDICIONES

PREMIOS

Al cierre de la PROMOCIÓN serán sorteados/entregados los siguientes premios:

- El premio consiste en una duplicación del valor ahorrado por el cliente, hasta el monto máximo de Gs.2.000.000, los cuales serán acreditados en la cuenta del cliente.
- Resultaran premiados 30 (TREINTA) clientes que cumplan con los requisitos mencionados en la cláusula 5.
- Los premios son sorteados entre las personas que realizaron un ahorro o más. Del sorteo participan las personas que han realizado ahorros, no así la cantidad de ahorros realizados.

SORTEO

Se realizará un único sorteo el día 4 de abril del 2025 en el edificio administrativo del ORGANIZADOR sito en Santa Teresa esq. Herminio Maldonado de la ciudad de Asunción bajo estas condiciones:

- El sorteo se realizará ante un Escribano Público, quien dejará constancia de este.
- Serán válidas todas las cuentas activas de ahorro hasta el 30 de abril de 2025 que hayan cumplido íntegramente los requisitos establecidos en el sistema de participación.
- Se elegirán 35 (TREINTA Y CINCO) clientes ganadores vía sorteo digital, de los cuales 5 de ellos serán suplentes, que serán contactados sólo en el caso que el ganador titular sorteado, se vea imposibilitado de aceptar el premio por alguna de las cláusulas de BASES Y CONDICIONES.

EXCLUSIÓN

En el caso en que el ORGANIZADOR constate que el potencial ganador se encuentra inhabilitado por hallarse dentro de las restricciones de participación establecidas en estas bases y condiciones, no podrá ser premiado, dejando constancia del hecho mediante acta notarial donde se describirá en detalle el motivo.

NOTIFICACIÓN

Los ganadores serán notificados vía telefónica y por correo electrónico en el transcurso de las 8 días hábiles luego del sorteo. Además, el listado de ganadores (nombre, apellido, y tres últimos dígitos del documento de identidad) será publicado en la página web del ORGANIZADOR.

ENTREGA DE PREMIOS

El ganador recibirá su premio en un plazo improrrogable de 60 días posteriores a la fecha del sorteo del premio, y a tal efecto deberá contar con una cuenta activa para la acreditación.

RESPONSABILIDAD

El ORGANIZADOR no será responsable del uso o destino que el ganador otorgue a los premios recibidos.

Reto del ahorro

BASES Y CONDICIONES

PUBLICIDAD

El ganador, al momento de la acreditación del premio, otorga de manera gratuita al ORGANIZADOR el derecho a publicitar su nombre e imagen, para la difusión en comerciales de televisión, radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la PROMOCION. La cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.

PRIVACIDAD

Los datos personales que el ORGANIZADOR reciba o posea de los participantes serán tratados de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso de los datos entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCION. En caso de que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.

MODIFICACIONES

El ORGANIZADOR podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCION cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

La participación en esta promoción implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, documento que estará a disposición de los participantes en el sitio web del organizador y en sus redes sociales. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas.

JURISDICCIÓN

Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establece la Circunscripción Judicial correspondiente a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.